



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1293-1. (2015061743)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Aérea: Apoyo A1.

Subterránea: Entronque aéreo-subterráneo en apoyo A3.

Final: Aérea: Nuevo apoyo A3, próximo al CT Asegur con doble bajada.

Subterránea: Celda para línea en el nuevo CT prefabricado.

Término municipal afectado: Asegur (Nuñomoral).

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Composite. Longitud línea aérea en km: 0,32.

Aisladores: Cadena U70.

Longitud total en km: 0,38. Longitud línea subterránea en km: 0,06.

Emplazamiento de la línea: Parcela 259 del polígono 2 en el término municipal de Nuñomoral.

Estación transformadora:

Tipo: Compacto en edificio prefabricado.

Núm-transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kvas: 630.

Emplazamiento: parcela 259 del polígono n.º 2.

Término municipal: Nuñomoral.

Calle o paraje: Paraje Asegur.



Finalidad: Sustitución del CT existente intemperie por CT prefabricado y alimentación al mismo. Aumento de potencia a 630 kvas y mejoras en accesos.

Referencia del expediente: 10/AT-1293-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 13 de julio de 2015.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Cáceres,  
ARTURO DURÁN GARCÍA